

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **MIGUEL MARIO GALLEGOS BUSTOS**, EN ADELANTE "**EL BENEFICIARIO**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**". CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### UNA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, con facultades suficientes para suscribir este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, así como en los artículos 47 y 53, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

II.- Que tiene su domicilio fiscal en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

#### DOS.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

I. Bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente, declara llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de "EL BENEFICIARIO", para el cumplimiento del presente convenio.

II.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

#### TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe, error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

  
**RECIBIDO**  
23 DIC. 2025  
16:03

*Miguel Mario Gallegos Bustos*  
  
02

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** "LAS PARTES" acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, en materia de cultura y arte, para lo cual "EL BENEFICIARIO", habrá de impartir clases de música los días lunes, miércoles y jueves cada semana, con un horario de 16:00 a 19:00 horas, en los cursos ordinarios organizados por el Instituto de Fomento para la Cultura y Artes de Jalpa, los cuales se imparten la Escuela de Música este Municipio, localizada en la Calle Eucaliptos, del Fraccionamiento Los Olmos, Jalpa, Zacatecas.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, entregará a "EL BENEFICIARIO", un apoyo económico por la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUINCENALES**, previa la entrega de los trabajos a su entera satisfacción.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA:** La vigencia de este CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, lo es por tres meses, **del 16 de Diciembre de 2025 al 30 de Junio de 2026**, su renovación exigirá la celebración de un nuevo convenio, si así lo acuerdan "LAS PARTES".

**CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN:** "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por "LAS PARTES", enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (16) dieciséis días del mes de Diciembre de 2025 Dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



  
C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT  
SÍNDICA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALPA, ZAC.  
2024 -2027

"EL BENEFICIARIO"

  
MIGUEL MARIO GALLEGOS BUSTOS.